



UNIVERSIDAD PERUANA LOS ANDES

Ley de Creación N° 23757

Secretaría General

Avenida Giráldez N° 231 – 3er. piso - Telefax 064 - 213346

TRANSCRIPCIÓN. Se ha expedido la Resolución N° 0984-2020-CU

Huancayo, 05.06.2020

EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD PERUANA LOS ANDES

Leyes Nros. 30220, 23757 y 26608, Estatuto de la Universidad Peruana Los Andes, adecuado a la Ley Universitaria N° 30220, Resoluciones Nros. 011-2015-AU, 049-2019-AU, 0870-2018-CU-Vrac, 025-2020-SUNEDU/CD y 0818-2020-CU, Oficio Virtual N° 052-2020-VRACD-UPLA y acuerdo de Consejo Universitario en Sesión Extraordinaria de fecha 05.06.2020, respectivamente; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativas aplicables¹;

Que, la Asamblea Universitaria en Sesión Extraordinaria de fecha 27.01.2015, aprueba y proclama el Estatuto de la Universidad Peruana Los Andes, adecuado a la Ley Universitaria N° 30220², con las precisiones de los Artículos del Estatuto antes referido, elaborados por la Comisión encargada de realizar los ajustes y/o precisiones de forma³;

Que, la Universidad Peruana Los Andes es una institución con personería jurídica, de derecho privado sin fines de lucro, creada por Ley N° 23757, su ampliatoria Ley N° 24697, y su modificatoria Ley N° 26608⁴;

Que, el Consejo Universitario es el Órgano de Dirección Superior de gestión estratégica, de promoción y ejecución de la Universidad⁵;

Que, el Consejo Universitario tiene atribuciones para conocer y resolver todos los demás asuntos que no están encomendados a las autoridades universitarias; y otras que señale el Estatuto, el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) y demás reglamentos de la Universidad⁶;

Que, los docentes universitarios tienen como funciones la investigación, el mejoramiento continuo y permanente de la enseñanza, la proyección social y la gestión universitaria, en los ámbitos que les corresponde⁷;

Que, el Consejo Universitario en Sesión Extraordinaria de fecha 12.07.2018, aprueba el Reglamento de Docentes de la Universidad Peruana Los Andes, adecuado a la Ley Universitaria N° 30220 modificado; y deja sin efecto toda disposición contraria o que se oponga a la presente⁸;

Que, la evaluación del desempeño del docente universitario, implica evaluar y verificar la planeación y gestión de la enseñanza, el desarrollo de métodos de enseñanza, actividades de aprendizaje y de evaluación que implican actividades orientadas a planificar, organizar y enseñar a aprender a los estudiantes, así como a evaluar su aprendizaje, este sistema de evaluación permite conocer el desempeño real del docente, identificando sus fortalezas y limitaciones con la única intención de tener un diagnóstico situacional del eje académico de la Universidad Peruana Los Andes para luego introducir cambios e implementación de planes de mejora continua, promoviendo fundamentalmente del quehacer académico⁹;

Que, el Consejo Directivo de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (SUNEDU), otorga la Licencia Institucional a la Universidad Peruana Los Andes para ofrecer el servicio educativo superior universitario en sus locales conducentes a grado académico y título profesional; conforme se detalla en la Tabla 11 del Informe Técnico de Licenciamiento N° 010-2020-SUNEDU-02-12 del 30 de enero del 2020 con una vigencia de seis (6) años; y requiere a la Universidad Peruana Los Andes: (i) Presentar, a la Dirección de Licenciamiento, antes del inicio del periodo académico 2020-I, 2021-I y 2022-I, las acciones implementadas y los resultados para: b) fortalecer sus procedimientos de evaluación de desempeño docente, con énfasis en el desarrollo de los programas de movilidad docente y pasantía a congresos nacionales e internacionales, además de las acciones implementadas para la ejecución presupuestal¹⁰;

Que, el Consejo Universitario en Sesión Extraordinaria de fecha 07.04.2020, dispone que durante la vigencia del Decreto Supremo N° 008-2020-SA de fecha 11.03.2020, el Consejo Universitario de la Universidad Peruana Los Andes, sesionará a través de videoconferencias (videollamadas) durante la declaratoria de Emergencia Sanitaria a nivel nacional, decretada mediante el Decreto antes referido, a efectos de atender los requerimientos de la Universidad¹¹;

Que, el señor Vicerrector Académico mediante Oficio Virtual N° 052-2020-VRACD-UPLA de fecha 28.05.2020, remite¹² a Secretaría General la propuesta de Fortalecimiento Meritocrático de los Procedimientos de Evaluación de Desempeño Docente, para ser puesto a consideración del Consejo Universitario;

Que, los Miembros del Consejo Universitario en Sesión Extraordinaria de fecha 05.06.2020 (Videoconferencia), toman conocimiento del documento y después del debate pertinente, acuerdan aprobar la propuesta formulada por el Dr. Tapia Silguera Rubén Darío, Vicerrector Académico, mediante Oficio Virtual N° 052-2020-VRACD-UPLA de fecha 28.05.2020 para el Fortalecimiento Meritocrático de los Procedimientos de Evaluación de Desempeño Docente en la Universidad Peruana Los Andes; asimismo, modifican el Reglamento de Docentes de la Universidad Peruana Los Andes; luego, modifican la Tabla N° 02 A, y la Tabla N° 10, además, incorporar los Artículos Nros 29° -A, 37° - A, 39° - A, y 41° - A; luego, aprobar la Ficha del Desempeño de Orden Meritocrático de la Labor Docente Universitario, en concordancia con lo resuelto precedentemente, y conforme la propuesta formulada por el señor Vicerrector Académico, mediante Oficio Virtual N° 052-2020-VRACD-UPLA de fecha 28.05.2020, según se detalla en la parte resolutive de la presente resolución; y, disponer que la presente, forme parte de la Resolución N° 0870-2018-CU de fecha 12.07.2018;

Estando a lo solicitado y en uso de las facultades otorgadas al Consejo Universitario por Ley Universitaria N° 30220, Estatuto de la Universidad Peruana Los Andes, adecuado a la Ley Universitaria N° 30220 y demás disposiciones legales vigentes;

SE RESUELVE:

Art. 1° APROBAR la propuesta formulada por el Dr. Tapia Silguera Rubén Darío, Vicerrector Académico, mediante Oficio Virtual N° 052-2020-VRACD-UPLA de fecha 28.05.2020 para el Fortalecimiento Meritocrático de los Procedimientos de Evaluación de Desempeño Docente en la Universidad Peruana Los Andes.

Art. 2° MODIFICAR el Reglamento de Docentes de la Universidad Peruana Los Andes, aprobado mediante Resolución N° 0870-2018-CU del 12.07.2018, en concordancia con lo resuelto en el Artículo 1°, y conforme la propuesta formulada por el señor Vicerrector Académico, mediante Oficio Virtual N° 052-2020-VRACD-UPLA de fecha 28.05.2020, según se detalla a continuación:

¹ Artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220 de fecha 10.07.2014

² Artículo 1° de la Resolución N° 011-2015-AU de fecha 27.01.2015

³ Artículo 1° de la Resolución N° 049-2019-AU de fecha 13.09.2019

⁴ Artículo 1° del Estatuto de la Universidad Peruana Los Andes adecuado a la Ley Universitaria N° 30220, aprobado mediante Resolución N° 049-2019-AU de fecha 13.09.2019

⁵ Artículo 20° del Estatuto de la Universidad Peruana Los Andes vigente

⁶ Artículo 23°, inc. v) y w) del Estatuto de la Universidad Peruana Los Andes vigente

⁷ Artículo 150° del Estatuto de la Universidad Peruana Los Andes vigente

⁸ Artículos 1° y 2° de la Resolución N° 0870-2018-CU-Vrac de fecha 12.07.2018

⁹ Artículo 79° del Reglamento de Docentes de la Universidad Peruana Los Andes vigente

¹⁰ Artículos Primero y Séptimo de la Resolución N° 025-2020-SUNEDU/CD de fecha 13.02.2020

¹¹ Artículo 3° de la Resolución N° 0818-2020-CU de fecha 07.04.2020

¹² Artículo 34°, inc. n) del Estatuto de la Universidad Peruana Los Andes vigente



UNIVERSIDAD PERUANA LOS ANDES

Ley de Creación N° 23757

Secretaría General

Avenida Giráldez N° 231 – 3er. piso - Telefax 064 - 213346

TRANSCRIPCIÓN. Se ha expedido la Resolución N° 0984-2020-CU

Huancayo, 05.06.2020

EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD PERUANA LOS ANDES

	DICE:	DEBE DECIR:																																																
Artículo 15°	Para ser nombrado Docente Auxiliar se requiere: a. Tener Título Profesional. b. Poseer grado académico de Maestro obtenido mediante estudios presenciales. c. Tener experiencia docente por lo menos de dos años académicos en condición de contratado en la Universidad Peruana Los Andes y 05 años en el ejercicio profesional.	Para ser nombrado Docente Auxiliar se requiere: a. Tener Título Profesional en la especialidad en el programa académico al cual postula. b. Poseer grado académico de maestro obtenido mediante estudios presenciales. en la especialidad del programa académico al cual postula c. Tener por lo menos 5 años de experiencia profesional. d. El límite de edad máximo para postular es de 40 años.																																																
Artículo 34°	La evaluación de los documentos del concurso; la prueba de capacidad docente y la entrevista personal, estará a cargo del Consejo de Facultad en el que se realiza el Concurso de Cátedras. constituyéndose en Jurado Calificador.	La evaluación de los documentos del concurso; la prueba de capacidad docente y la entrevista personal, estará a cargo del Consejo de Facultad en el que se realiza el Concurso de Cátedras. constituyéndose en Jurado Calificador. Los resultados de evaluación en cada una de las tres fases son inimpugnables.																																																
Artículo 37°	Artículo 37° Terminada la evaluación de los concursantes, el Jurado Calificador expedirá el fallo con los resultados del Concurso, acompañando las calificaciones individuales de los miembros del Jurado; que será remitido al Consejo de Facultad para su ratificación y ser propuesto al Consejo Universitario con opinión del Vicerrectorado Académico para su aprobación final.	Artículo 37° - B Terminada la evaluación de los concursantes, el Jurado Calificador expedirá el fallo con los resultados del Concurso, acompañando las calificaciones individuales de los miembros del Jurado; que será remitido al Consejo de Facultad para su ratificación y ser propuesto al Consejo Universitario con opinión del Vicerrectorado Académico para su aprobación final.																																																
Artículo 80°	La evaluación del desempeño docente, está dirigido a los docentes contratados que tuvieron vínculo laboral con la Universidad Peruana Los Andes en el periodo inmediato anterior	La evaluación del desempeño docente por orden meritocrático, está dirigido a todos los docentes de la Universidad Peruana Los Andes.																																																
Artículo 83°	La evaluación de desempeño docente se realizará en las instancias a. Estudiantes de la Universidad Peruana los Andes. b. Director de la Escuela Profesional. c. Dirección de la Filial. d. Director de Departamento Académico. e. Consejo de Facultad.	La evaluación de desempeño docente se realizará en las instancias a. Estudiantes de la Universidad Peruana los Andes b. Director de Departamento Académico c. Consejo de Facultad.																																																
Artículo 84°	La consolidación de la evaluación del desempeño docente se realizará en los meses de enero a marzo y de julio a agosto de cada año, con la finalidad de establecer la carga lectiva del periodo inmediato siguiente.	La consolidación de la evaluación del desempeño docente por orden meritocrático, se realizará en los meses de diciembre y enero y de julio a agosto de cada año.																																																
Artículo 88°	El Director de Departamento Académico procederá a realizar la evaluación de desempeño de la labor del docente universitario de acuerdo a los indicadores plasmados en los instrumentos de evaluación, y así mismo la Dirección de las Filiales, harán la propuesta al Decano para su opinión y puesta a consideración de Consejo de Facultad.	El Director de Departamento Académico procederá a realizar la evaluación de desempeño por orden meritocrático de la labor del docente universitario de acuerdo a los indicadores plasmados en los instrumentos de evaluación, y así mismo la Dirección de las Filiales, harán la propuesta al Decano para su opinión y puesta a consideración de Consejo de Facultad.																																																
Artículo 89°	<table border="1"> <thead> <tr> <th>PORCENTAJE</th> <th>INTERPRETACIÓN</th> <th>ACCIÓN A DESARROLLAR</th> <th>CLASIFICACIÓN DE LOS RESULTADOS</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>100%</td> <td rowspan="3">EXCELENTE</td> <td rowspan="3">APTO PARA CONTRATO; FELICITAR Y CAPACITAR.</td> <td rowspan="6">A</td> </tr> <tr> <td>81%</td> </tr> <tr> <td>80%</td> </tr> <tr> <td>61%</td> <td rowspan="3">MUY BUENO</td> <td rowspan="3">APTO PARA CONTRATO; FELICITAR Y CAPACITAR</td> </tr> <tr> <td>60%</td> </tr> <tr> <td>45%</td> <td rowspan="4">BUENO</td> <td rowspan="4">APTO PARA CONTRATO; PLAN DE MEJORA DE CAPACITACIONES CONTINUAS</td> <td rowspan="4">B</td> </tr> <tr> <td>44%</td> </tr> <tr> <td>21%</td> </tr> <tr> <td>20%</td> </tr> <tr> <td>5%</td> <td>DEFICIENTE</td> <td>NO APTO PARA CONTRATO</td> <td>C</td> </tr> </tbody> </table>	PORCENTAJE	INTERPRETACIÓN	ACCIÓN A DESARROLLAR	CLASIFICACIÓN DE LOS RESULTADOS	100%	EXCELENTE	APTO PARA CONTRATO; FELICITAR Y CAPACITAR.	A	81%	80%	61%	MUY BUENO	APTO PARA CONTRATO; FELICITAR Y CAPACITAR	60%	45%	BUENO	APTO PARA CONTRATO; PLAN DE MEJORA DE CAPACITACIONES CONTINUAS	B	44%	21%	20%	5%	DEFICIENTE	NO APTO PARA CONTRATO	C	<table border="1"> <thead> <tr> <th>PORCENTAJE</th> <th>INTERPRETACIÓN</th> <th>ACCIÓN A DESARROLLAR</th> <th>CLASIFICACIÓN DE LOS RESULTADOS</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>100%</td> <td rowspan="3">EXCELENTE</td> <td rowspan="3">APTO; FELICITAR Y CAPACITAR.</td> <td rowspan="6">A</td> </tr> <tr> <td>80%</td> </tr> <tr> <td>79%</td> </tr> <tr> <td>60%</td> <td rowspan="2">MUY BUENO</td> <td rowspan="2">APTO FELICITAR Y CAPACITAR</td> </tr> <tr> <td>59%</td> </tr> <tr> <td>40%</td> <td rowspan="3">BUENO</td> <td rowspan="3">APTO PLAN DE MEJORA DE CAPACITACIONES CONTINUAS</td> <td rowspan="3">B</td> </tr> <tr> <td>39%</td> </tr> <tr> <td>10%</td> <td>DEFICIENTE</td> <td>NO APTO</td> <td>C</td> </tr> </tbody> </table>	PORCENTAJE	INTERPRETACIÓN	ACCIÓN A DESARROLLAR	CLASIFICACIÓN DE LOS RESULTADOS	100%	EXCELENTE	APTO; FELICITAR Y CAPACITAR.	A	80%	79%	60%	MUY BUENO	APTO FELICITAR Y CAPACITAR	59%	40%	BUENO	APTO PLAN DE MEJORA DE CAPACITACIONES CONTINUAS	B	39%	10%	DEFICIENTE	NO APTO	C
PORCENTAJE	INTERPRETACIÓN	ACCIÓN A DESARROLLAR	CLASIFICACIÓN DE LOS RESULTADOS																																															
100%	EXCELENTE	APTO PARA CONTRATO; FELICITAR Y CAPACITAR.	A																																															
81%																																																		
80%																																																		
61%	MUY BUENO	APTO PARA CONTRATO; FELICITAR Y CAPACITAR																																																
60%																																																		
45%				BUENO	APTO PARA CONTRATO; PLAN DE MEJORA DE CAPACITACIONES CONTINUAS	B																																												
44%																																																		
21%																																																		
20%																																																		
5%	DEFICIENTE	NO APTO PARA CONTRATO	C																																															
PORCENTAJE	INTERPRETACIÓN	ACCIÓN A DESARROLLAR	CLASIFICACIÓN DE LOS RESULTADOS																																															
100%	EXCELENTE	APTO; FELICITAR Y CAPACITAR.	A																																															
80%																																																		
79%																																																		
60%	MUY BUENO	APTO FELICITAR Y CAPACITAR																																																
59%																																																		
40%	BUENO	APTO PLAN DE MEJORA DE CAPACITACIONES CONTINUAS		B																																														
39%																																																		
10%			DEFICIENTE		NO APTO	C																																												
Artículo 90°	<p>CLASIFICACIÓN (A): Los docentes universitarios Aptos, para contratos y serán felicitados y capacitados</p> <p>CLASIFICACIÓN (B): Los docentes universitarios Aptos, para contratos y entrarán a un plan de mejora, mediante capacitaciones continuas</p>	<p>CLASIFICACIÓN (A): Los docentes universitarios Aptos, serán felicitados y capacitados.</p> <p>CLASIFICACIÓN (B): Los docentes universitarios Aptos, entrarán a un plan de mejora, mediante capacitaciones continuas.</p> <p>CLASIFICACIÓN (C):</p>																																																





UNIVERSIDAD PERUANA LOS ANDES

Ley de Creación N° 23757

Secretaría General

Avenida Giráldez N° 231 – 3er. piso - Telefax 064 - 213346

TRANSCRIPCIÓN. Se ha expedido la Resolución N° 0984-2020-CU

Huancayo, 05.06.2020

EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD PERUANA LOS ANDES

DICE:	DEBE DECIR:
CLASIFICACIÓN (C): Docente No Apto para contrato.	Docente No Apto.

Art. 3° **MODIFICAR** la Tabla N° 02 A, y Tabla N° 10 del Reglamento de Docentes de la Universidad Peruana Los Andes, aprobado mediante Resolución N° 0870-2018-CU del 12.07.2018, en concordancia con lo resuelto en el Artículo 1°, y conforme la propuesta formulada por el señor Vicerrector Académico, mediante Oficio Virtual N° 052-2020-VRACD-UPLA de fecha 28.05.2020, según se detalla a continuación:

DICE:

TABLA N° 02 A

TABLA DE EVALUACIÓN PARA EL INGRESO A LA DOCENCIA EN LA CONDICIÓN DE DOCENTE ORDINARIO

RUBRO 1

GRADOS Y TÍTULOS

PUNTAJE MÁXIMO: 16 Puntos

	PUNTAJES
1.1. Bachiller	1
1.2. Título profesional	4
1.3. Segunda especialidad o segunda carrera	4
1.4. Maestría	6
1.5. Doctorado	8

RUBRO 2

CAPACITACIÓN ACADÉMICA UNIVERSITARIA

PUNTAJE MÁXIMO: 12 Puntos

2.1. Estudios de posgrado para doctorado (culminados)	4
2.2. Estudios de posgrado para maestría (culminados)	3
2.3. Estudios pedagógicos con certificación (mín. 1 año)	2 (máximo 4 puntos)
2.4. Estudios de especialización con certificación (mín. 1 año)	2 (máximo 4 puntos)
2.5. Residencia de especialización (mín. 2 meses)	1 (máximo 2 puntos)
2.6. Asistencia a cursillo de posgrado (mín. 20 horas)	0.5 (máximo 1.5 puntos)
2.7. Asistencia a cursos relacionados a su área.	0.3 (máximo 1.5 puntos)

RUBRO 3

EXPERIENCIA PROFESIONAL

PUNTAJE MÁXIMO: 8 Puntos

3.1. Por cada año acreditado	0.6
------------------------------	-----

RUBRO 4

EXPERIENCIA DOCENTE Y DEDICACIÓN AL TRABAJO UNIVERSITARIO

PUNTAJE MÁXIMO: 7 Puntos

DEDICACIÓN:

4.1	Tiempo Parcial
4.2	Tiempo Completo (40 horas)

AÑOS		
2 a 4 años	5 a 9 años	10 a más años
2	3	5
3	5	7

RUBRO 5

TRABAJOS DE INVESTIGACIÓN Y PUBLICACIÓN

PUNTAJE MÁXIMO: 14 Puntos

5.1. Trabajos de investigación concluidos (por c/u. 1) (resolución de culminación)	(máximo 3 puntos)
5.2. Publicaciones en revistas indexadas (por c/u 1)	(máximo 3 puntos)
5.3. Publicación de artículos académicos y/o científicos en revistas informativas / divulgación (por c/u 0.5)	(máximo 3 puntos)
5.4. Patentes con certificación de INDECOPI (por c/u 1)	(máximo 2 puntos)
5.5. Libros con ISBN (Por c/u 2)	(máximo 4 puntos)
5.6. Software educativo de toda la asignatura (por c/u 0.5) (por la autoridad competente)	(máximo 3 puntos)
5.7. Trabajos de investigación conducentes a la obtención del título y /o grado académico (por c/u 1)	(máximo 3 puntos)
5.8. Asesoramiento de Tesis (por c/u 1)	(máximo 3 puntos)

RUBRO 6

PARTICIPACIÓN EN CONGRESOS, SEMINARIOS Y CERTÁMENES DE NIVEL UNIVERSITARIO

PUNTAJE MÁXIMO: 12 Puntos

6.1	Congresos Internacionales	
6.1.1	Ponente o expositor	3 (máximo 6 puntos)
6.1.2	Miembro organizador	2 (máximo 4 puntos)
6.1.3	Panelista o moderador	1 (máximo 2 puntos)
6.1.4	Delegado o asistente	1 (máximo 2 puntos)

6.2 Congresos Nacionales





UNIVERSIDAD PERUANA LOS ANDES

Ley de Creación N° 23757

Secretaría General

Avenida Giraldez N° 231 – 3er. piso - Telefax 064 - 213346

TRANSCRIPCIÓN. Se ha expedido la Resolución N° 0984-2020-CU

Huancayo, 05.06.2020

EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD PERUANA LOS ANDES

6.2.1	Ponente o expositor	2 (máximo 4 puntos)
6.2.2	Miembro organizador	1 (máximo 2 puntos)
6.2.3	Panelista o moderador	0.5 (máximo 2 puntos)
6.2.4	Delegado o asistente	0.3 (máximo 1.5 puntos)

6.3 Seminarios o Certámenes Académicos Internacionales

6.3.1	Ponente o expositor	1.5 (máximo 3 puntos)
6.3.2	Miembro organizador	1 (máximo 2 puntos)
6.3.3	Panelista o moderador	0.5 (máximo 2 puntos)
6.3.4	Delegado o asistente	0.3 (máximo 2 puntos)

6.4 Seminarios o certámenes académicos nacionales

6.4.1	Ponente o expositor	1.5 (máximo 3 puntos)
6.4.2	Miembro organizador	1 (máximo 2 puntos)
6.4.3	Panelista o moderador	0.5 (máximo 2 puntos)
6.4.4	Delegado o asistente	0.3 (máximo 1.5 puntos)

RUBRO 7

PERTENENCIA A INSTITUCIONES ACADÉMICAS CULTURALES

PUNTAJE MÁXIMO: 3 Puntos

7.1 Internacionales

7.1.1	Sociedades o instituciones científicas o académicas internacionales.	3
-------	--	---

7.2 Nacionales

7.2.1	Sociedades o instituciones científicas o académicas nacionales.	2
-------	---	---

RUBRO 8

IDIOMAS EXTRANJEROS (Con Certificación)

PUNTAJE MÁXIMO: 4 Puntos

8.1	Nivel avanzado.	4
8.2	Nivel intermedio.	3
8.3	Nivel básico.	1

RUBRO 9

OTRAS EXPERIENCIAS DOCENTES

PUNTAJE MÁXIMO: 4 Puntos
(No acumulativos)

9.1. Institutos de Educación Superior Tecnológico o Pedagógico

9.1.1.	(3 años)	2
9.1.2.	(5 años a más)	4

RUBRO 10

DOCENCIA EN LA UNIVERSIDAD PERUANA LOS ANDES

PUNTAJE MÁXIMO: 10 Puntos

10.1	Tiempo Completo (mín. 2 años)	10
10.2	Tiempo Parcial (mín. 2 años)	5

RUBRO 11

PROFESIONALES EGRESADOS DE LA UNIVERSIDAD PERUANA LOS ANDES:

PUNTAJE MÁXIMO: 10 Puntos

11.1.	Pregrado (Tercio Superior)	4
11.2.	Posgrado (Tercio Superior)	4
11.3.	Representante estudiantil ante los órganos de gobierno	2
11.4.	Representante de los graduados ante los órganos de gobierno	2

PUNTAJES MÍNIMOS: Para ser Nombrado Profesor Auxiliar

35 puntos



UNIVERSIDAD PERUANA LOS ANDES

Ley de Creación N° 23757

Secretaría General

Avenida Giraldez N° 231 – 3er. piso - Telefax 064 - 213346

TRANSCRIPCIÓN. Se ha expedido la Resolución N° 0984-2020-CU

Huancayo, 05.06.2020

EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD PERUANA LOS ANDES

DEBE DECIR:

TABLA N° 02 A

TABLA DE EVALUACIÓN PARA EL INGRESO A LA DOCENCIA EN LA CONDICIÓN DE DOCENTE ORDINARIO

RUBRO 1

GRADOS Y TÍTULOS

PUNTAJE MÁXIMO: 16 Puntos

		PUNTAJES
1.1.	Bachiller	1
1.2.	Título profesional	4
1.3.	Segunda especialidad o segunda carrera	4
1.4.	Maestría	6
1.5.	Doctorado	8

RUBRO 2

CAPACITACIÓN ACADÉMICA UNIVERSITARIA

PUNTAJE MÁXIMO: 12 Puntos

2.1.	Estudios de posgrado para doctorado (culminados)	4
2.2.	Estudios de posgrado para maestría (culminados)	3
2.3.	Estudios pedagógicos con certificación (mín. 1 año)	2 (máximo 4 puntos)
2.4.	Estudios de especialización con certificación (mín. 1 año)	2 (máximo 4 puntos)
2.5.	Residencia de especialización (mín. 2 meses)	1 (máximo 2 puntos)
2.6.	Asistencia a cursillo de posgrado (mín. 20 horas)	0.5 (máximo 1.5 puntos)
2.7.	Asistencia a cursos relacionados a su área.	0.3 (máximo 1.5 puntos)

RUBRO 3

EXPERIENCIA PROFESIONAL

PUNTAJE MÁXIMO: 8 Puntos

3.1.	Por cada año acreditado	0.6
------	-------------------------	-----

RUBRO 4

EXPERIENCIA DOCENTE Y DEDICACIÓN AL TRABAJO UNIVERSITARIO

PUNTAJE MÁXIMO: 7 Puntos

DEDICACIÓN:	AÑOS		
	2 a 4 años	5 a 9 años	10 a más años
4.1 Tiempo Parcial	2	3	5
4.2 Tiempo Completo (40 horas)	3	5	7

RUBRO 5

TRABAJOS DE INVESTIGACIÓN Y PUBLICACIÓN

PUNTAJE MÁXIMO: 14 Puntos

5.1.	Trabajos de investigación concluidos (por c/u. 1) (resolución de culminación)	(máximo 3 puntos)
5.2.	Publicaciones en revistas indexadas (por c/u 1)	(máximo 3 puntos)
5.3.	Publicación de artículos académicos y/o científicos en revistas informativas / divulgación (por c/u 0.5)	(máximo 3 puntos)
5.4.	Patentes con certificación de INDECOPI (por c/u 1)	(máximo 2 puntos)
5.5.	Libros con ISBN (Por c/u 2)	(máximo 4 puntos)
5.6.	Software educativo de toda la asignatura (por c/u 0.5) (por la autoridad competente)	(máximo 3 puntos)
5.7.	Trabajos de investigación conducentes a la obtención del título y /o grado académico (por c/u 1)	(máximo 3 puntos)
5.8.	Asesoramiento de Tesis (por c/u 1)	(máximo 3 puntos)

RUBRO 6

PARTICIPACIÓN EN CONGRESOS, SEMINARIOS Y CERTÁMENES DE NIVEL UNIVERSITARIO

PUNTAJE MÁXIMO: 12 Puntos

6.3 Congresos Internacionales		
6.3.1	Ponente o expositor	3 (máximo 6 puntos)
6.3.2	Miembro organizador	2 (máximo 4 puntos)
6.3.3	Panelista o moderador	1 (máximo 2 puntos)
6.3.4	Delegado o asistente	1 (máximo 2 puntos)
6.4 Congresos Nacionales		
6.4.1	Ponente o expositor	2 (máximo. 4 puntos)
6.4.2	Miembro organizador	1 (máximo 2 puntos)
6.4.3	Panelista o moderador	0.5 (máximo 2 puntos)
6.4.4	Delegado o asistente	0.3 (máximo 1.5 puntos)
6.5 Seminarios o Certámenes Académicos Internacionales		
6.5.1	Ponente o expositor	1.5 (máximo 3 puntos)





UNIVERSIDAD PERUANA LOS ANDES

Ley de Creación N° 23757

Secretaría General

Avenida Giraldez N° 231 – 3er. piso - Telefax 064 - 213346

TRANSCRIPCIÓN. Se ha expedido la Resolución N° 0984-2020-CU

Huancayo, 05.06.2020

EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD PERUANA LOS ANDES

6.5.2	Miembro organizador	1 (máximo 2 puntos)
6.5.3	Panelista o moderador	0.5 (máximo 2 puntos)
6.5.4	Delegado o asistente	0.3 (máximo 2 puntos)

6.6 Seminarios o certámenes académicos nacionales

6.6.1	Ponente o expositor	1.5 (máximo 3 puntos)
6.6.2	Miembro organizador	1 (máximo 2 puntos)
6.6.3	Panelista o moderador	0.5 (máximo 2 puntos)
6.6.4	Delegado o asistente	0.3 (máximo 1.5 puntos)

RUBRO 7

PERTENENCIA A INSTITUCIONES ACADÉMICAS CULTURALES

PUNTAJE MÁXIMO: 3 Puntos

7.3 Internacionales

7.3.1	Sociedades o instituciones científicas o académicas internacionales.	3
-------	--	---

7.4 Nacionales

7.4.1	Sociedades o instituciones científicas o académicas nacionales.	2
-------	---	---

RUBRO 8

IDIOMAS EXTRANJEROS O LENGUA NATIVA (Con Certificación)

PUNTAJE MÁXIMO: 4 Puntos

Puntos (quechua o aimara (Con Certificación))

8.1	Nivel avanzado.	4
8.2	Nivel intermedio.	3
8.3	Nivel básico.	1

RUBRO 9

OTRAS EXPERIENCIAS DOCENTES

PUNTAJE MÁXIMO: 4 Puntos

(No acumulativos)

9.1. Institutos de Educación Superior Tecnológico o Pedagógico

9.1.1.	(3 años)	2
9.1.2.	(5 años a más)	4

RUBRO 10

DOCENCIA EN LA UNIVERSIDAD PERUANA LOS ANDES

PUNTAJE MÁXIMO: 10 Puntos

10.1	Tiempo Completo (mín. 2 años)	10
10.2	Tiempo Parcial (mín. 2 años)	5

RUBRO 11

PROFESIONALES EGRESADOS DE LA UNIVERSIDAD PERUANA LOS ANDES:

PUNTAJE MÁXIMO: 10 Puntos

11.1.	Pregrado (Tercio Superior).	4
11.2.	Posgrado (Tercio Superior).	4
11.3.	Representante estudiantil ante los órganos de gobierno.	2
11.4.	Representante de los graduados ante los órganos de gobierno.	2

PUNTAJES MÍNIMOS:

En Currículo Vitae 51 puntos



UNIVERSIDAD PERUANA LOS ANDES

Ley de Creación N° 23757

Secretaría General

Avenida Giráldez N° 231 – 3er. piso - Telefax 064 - 213346

TRANSCRIPCIÓN. Se ha expedido la Resolución N° 0984-2020-CU

Huancayo, 05.06.2020

EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD PERUANA LOS ANDES

DICE:

TABLA N° 10

INDICADORES DEL DESEMPEÑO DE LA LABOR DEL DOCENTE UNIVERSITARIO POR PARTE DEL DIRECTOR DE DEPARTAMENTO ACADÉMICO

Cuadro de distribución porcentual del desempeño de la labor del docente universitario por parte del Director de Departamento Académico

DIMENSIONES	SUBDIMENSIONES	ITEMS	N° REACTIVOS	PESO PORCENTUAL POR DIMENSIÓN
SABER (Aprender a conocer)	ENTREGA DEL SÍLABOS *	1	1	4%
	EJECUCIÓN DEL SÍLABOS **	1	1	6%
SABER HACER (Aprender a hacer)	ENTREGA DE LA CARPETA ACADÉMICA ***	10	10	8%
	EJECUCIÓN DE LA CARPETA ACADÉMICA <i>La Carpeta Académica se evalúa con la Tabla N° 11</i>	10	10	12%
	AULA VIRTUAL ****	5	5	10%
SABER ESTAR (Aprender a convivir)	DESARROLLO DE LAS EVALUACIONES EN FORMA ADECUADA E INFORMAR EN LAS FECHAS ESTABLECIDAS *****	2	2	10%
SABER APRENDER (Aprender a aprender)	HABER CUMPLIDO LA CARGA LECTIVA *****	2	2	10%
	HABER CUMPLIDO LA CARGA NO LECTIVA ***** (Asesor o jurados de tesis, comisiones, actividades programadas por la facultad y/o universidad entre otros)	2	2	10%
		22	22	70%

ENTREGA DEL SÍLABOS*	
Entregó oportunamente	4%
No entregó	0%
EJECUCIÓN DEL SÍLABOS **	
Cumplió del 95% al 100%	6%
Cumplió del 80% al 94%	3%
ENTREGA DE LA CARPETA ACADÉMICA ***	
Cumplió	8%
Cumplió medianamente	4%
No cumplió	0%
AULA VIRTUAL ****	
Aula virtual conforme	10%
Aula virtual en proceso	5%
Aula virtual No conforme	0%

DESARROLLO DE LAS EVALUACIONES E INFORME*****	
Cumplió cronograma	10%
No cumplió cronograma	0%
HABER CUMPLIDO LA CARGA LECTIVA *****	
Cumplió del 95% al 100%	10%
Cumplió del 80% al 94%	5%
HABER CUMPLIDO LA CARGA NO LECTIVA *****	
Cumplió	10%
No Cumplió	0%



UNIVERSIDAD PERUANA LOS ANDES

Ley de Creación N° 23757

Secretaría General

Avenida Giráldez N° 231 – 3er. piso - Telefax 064 - 213346

TRANSCRIPCIÓN. Se ha expedido la Resolución N° 0984-2020-CU

Huancayo, 05.06.2020

EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD PERUANA LOS ANDES

DEBE DECIR:

TABLA N° 10

INDICADORES DEL DESEMPEÑO DE ORDEN MERITOCRÁTICO DE LA LABOR DEL DOCENTE UNIVERSITARIO - CUADRO DE DISTRIBUCIÓN PORCENTUAL

DIMENSIONES	SUBDIMENSIONES	INDICADORES	Puntaje y Porcentaje %	Sub Total y porcentaje			
SABER (Aprender a conocer)	GRADOS ACADÉMICOS - SEGUNDAS ESPECIALIZACIONES SÍLABOS	1. Doctorado	8	21			
		2. Maestría	6				
		3. Segunda Especialización y/o Especialidad	5				
		4. Entrega del Sílabos	2				
SABER HACER (Aprender a hacer)	TESIS ASESORADA: Proyectos de Investigación	5. Asesoría de tesis. (por c/u 1 punto. Máx. 2 puntos)	2	19			
		6. Jurado de tesis. (por c/u 1 punto. Máx. 2 puntos)	2				
		7. Jurado de examen de suficiencia. (por c/u 1 punto. Máx. 2 puntos)	2				
	PROYECCIÓN SOCIAL: Resoluciones de los órganos de gobierno de la UPLA, para los Asesores de los Proyectos.	8. Curso de capacitación científico – tecnológico, orientados a la solución de problemas locales, regionales y nacionales. (por c/u 1 pto. Máx.2 ptos)	2				
		9. Extensión cultural y artística, acciones que contribuye a la consolidación de la identidad regional y nacional, difundidos a través de la música, teatro, artes visuales, literatura y folklore. (por c/u 0.5 pto. Máx.2 ptos)	2				
		10. Producción de bienes y prestación de servicios, proceso orientado a brindar servicios técnicos y profesionales, mediante la transferencia de la tecnología. (por c/u 1 pto. Máx.2 ptos)	2				
	CARPETA ACADÉMICA	11. Ejecución de la Carpeta Académica La Carpeta Académica se evalúa con la Tabla N° 11	4				
	PLATAFORMA BLACKBOARD	12. Aula Virtual (Conforme 3; En proceso 1; NO conforme 0)	3				
	SABER ESTAR (Aprender a convivir)	CAPACITACIÓN TRANSVERSALES Y/O ESPECIALIDAD	13. Capacitaciones Transversales		Ponente o expositor (por c/u 1.5 pto. Máx.2)	3	15
					Organizador (por c/u 1 pto. Máx.2)	2	
Asistente (por c/u 0.5 pto. Máx.2)				1			
14. Capacitaciones de Especialidad			Ponente o expositor (por c/u 1.5 pto. Máx.2)	3			
			Organizador (por c/u 1 pto. Máx.2)	2			
			Asistente (por c/u 0.5 pto. Máx.2)	1			
INSTRUMENTOS DE EVALUACIÓN		15. Desarrollo de las evaluaciones en forma adecuada e informar en las fechas establecidas.	3				
SABER APRENDER (Aprender a aprender)	PRODUCTOS ACADÉMICOS DE INVESTIGACIÓN	16. Publicar artículos en revistas indexadas en WOS, Scopus o Scielo. (por c/u 2 pto. Máx.2)	4	15			
		17. Elaborar y difundir para la comunidad científica los resultados de sus investigaciones a través de eventos y publicaciones de alto nivel profesional y académico. (por c/u 2 pto. Máx.2)	3				
		18. Participación en centros, institutos, grupos o redes de investigación nacionales o internacionales y como resultado la presentación de productos académicos de investigación. (por c/u 2 pto. Máx.2)	3				
		19. Elaborar y publicar en revistas de investigación de las Facultades o de la Universidad Peruana Los Andes. (por c/u 1 pto. Máx.2)	2				





UNIVERSIDAD PERUANA LOS ANDES

Ley de Creación N° 23757

Secretaría General

Avenida Giraldez N° 231 – 3er. piso - Telefax 064 - 213346

TRANSCRIPCIÓN. Se ha expedido la Resolución N° 0984-2020-CU

Huancayo, 05.06.2020

EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD PERUANA LOS ANDES

	CARGA LECTIVA	20. Haber Cumplido la Carga Lectiva (100% Silabos)	2	
		21. Haber Cumplido la Carga No Lectiva (Labores no lectivas asignadas al 100%)	1	
TOTAL			70 puntos	70 %

Art. 4° INCORPORAR al Reglamento de Docentes de la Universidad Peruana Los Andes, aprobado mediante Resolución N° 0870-2018-CU del 12.07.2018, los Artículos Nros 29° -A, 37° -A, 39° -A, y 41° -A, en concordancia con lo resuelto en el Artículo 1°, y conforme la propuesta formulada por el señor Vicerrector Académico, mediante Oficio Virtual N° 052-2020-VRACD-UPLA de fecha 28.05.2020, según se detalla a continuación:

Artículo 29°- A.- Están impedidos de postular al concurso de plazas de docentes ordinarios:

- Quienes en anteriores concursos de plazas docentes del sistema universitario peruano hubieran sido eliminados por presentar documentos fraguados o declaraciones juradas falsas.
- Quienes cuenten con sentencia condenatoria, por delito doloso o culposo, contra la Universidad Peruana Los Andes.
- Quienes cuentan con antecedentes penales y judiciales.
- Quienes hayan sido condenados por delito de terrorismo o apología al terrorismo en cualquiera de sus modalidades, o delito contra la libertad sexual.
- Quienes se encuentren inhabilitados por motivos de destitución, despido o resolución judicial que así lo indique.
- Los deudores alimenticios.

Artículo 37°- A.- La fase del Currículo Vitae y la Clase Magistral son cancelatorios, debiendo alcanzar el puntaje mínimo del siguiente modo:

- CURRÍCULO VITAE:
Puntaje mínimo : 51 puntos
- CLASE MAGISTRAL:
Puntaje mínimo : 12 puntos

Artículo 39°- A.- Los Jurados Calificadores de Consejo de Facultad de acuerdo a la ponderación de cada fase, procederá a elaborar una relación en estricto orden de mérito. En caso de empate entre dos o más docentes se resuelve a favor de quien tiene el más alto grado académico, de persistir el empate se resuelve a favor de quien tiene más años de experiencia en la docencia universitaria

Artículo 41° - A.- La dedicación es a Tiempo Completo (40 horas efectivas de jornada laboral).

Art. 5° APROBAR la Ficha del Desempeño de Orden Meritocrático de la Labor Docente Universitario, en concordancia con lo resuelto en el Artículo 1°, y conforme la propuesta formulada por el señor Vicerrector Académico, mediante Oficio Virtual N° 052-2020-VRACD-UPLA de fecha 28.05.2020, según se detalla a continuación:

FICHA DEL DESEMPEÑO DE ORDEN MERITOCRÁTICO DE LA LABOR DEL DOCENTE UNIVERSITARIO

FACULTAD : PROGRAMA DE ESTUDIOS:

DIMENSIÓN	SABER (APRENDER A CONOCER)				SUBPUNTAJE	SABER HACER (APRENDER A HACER)								SUBPUNTAJE
	GRADOS ACADÉMICOS - SEGUNDAS ESPECIALIZACIONES		SÍLABOS			TESIS ASESORADA:		PROYECCIÓN SOCIAL:			CARPETA ACADÉMICA		PLATAFORMA BLACKBOARD	
SUBDIMENSIÓN	1°	2°	3°	4°	5°	6°	7°	8°	9°	10°	11°	12°		
INDICADOR	DOCTORADO	MAESTRÍA	SEGUNDA ESPECIALIZACIÓN Y/O ESPECIALIDAD	ENTREGA DEL SÍLABOS	ASESORÍA DE TESIS	JURADO DE TESIS.	JURADO DE EXAMEN DE SUFICIENCIA	CURSO DE CAPACITACIÓN CIENTÍFICO - TECNOLÓGICO	EXTENSIÓN CULTURAL Y ARTÍSTICA	PRODUCCIÓN DE BIENES Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS	EJECUCIÓN DE LA CARPETA ACADÉMICA	AULA VIRTUAL		
PUNTOS	8	6	5	2	2	2	2	2	2	2	4	3		
EVALUACIÓN														
DIMENSIÓN	SABER ESTAR (APRENDER A CONVIVIR)						SUBPUNTAJE	SABER APRENDER (APRENDER A APRENDER)					SUBPUNTAJE	
	CAPACITACIÓN TRANSVERSALES Y/O ESPECIALIDAD			INSTRUMENTOS DE EVALUACIÓN				PRODUCTOS ACADÉMICOS DE INVESTIGACIÓN				CARGA LECTIVA		
SUBDIMENSIÓN	13°			14°			15°	16°	17°	18°	19°	20°	21°	
INDICADOR	CAPACITACIONES TRANSVERSALES			CAPACITACIONES DE ESPECIALIDAD			DESARROLLO DE LAS EVALUACIONES	PUBLICAR ARTÍCULOS EN REVISTAS INDEXADAS EN WOS, SCOPUS O SCIELO.	ELABORAR Y DIFUNDIR PARA LA COMUNIDAD CIENTÍFICA LOS RESULTADOS DE SUS INVESTIGACIONES A TRAVÉS DE EVENTOS Y PUBLICACIONES DE ALTO NIVEL PROFESIONAL Y ACADÉMICO	PARTICIPACIÓN EN CENTROS, INSTITUTOS, GRUPOS O REDES DE INVESTIGACIÓN NACIONALES Y INTERNACIONALES COMO RESULTADO DE LA PRESENTACIÓN DE PRODUCTOS ACADÉMICOS DE INVESTIGACIÓN.	EN REDES DE INVESTIGACIÓN DE LAS FACULTADES O DE LA UNIVERSIDAD PERUANA LOS ANDES	ELABORAR Y PUBLICAR EN REVISTAS DE INVESTIGACIÓN DE LAS FACULTADES O DE LA UNIVERSIDAD PERUANA LOS ANDES	HABER CUMPLIDO LA CARGA LECTIVA	HABER CUMPLIDO LA CARGA NO LECTIVA
	PONENTE	ORGANIZADOR	ASISTENTE	PONENTE	ORGANIZADOR	ASISTENTE								
PUNTOS	3	2	1	3	2	1	3	4	3	3	2	2	1	
EVALUACIÓN														
RESULTADOS DE LA ENCUESTA 30%				RESULTADOS DE LA LABOR DOCENTE 70%				INTERPRETACIÓN DE LOS RESULTADOS 100%						
TERCIO SUPERIOR	30%	(66% AL 100%)	RESULTADO:		SABER (APRENDER A CONOCER)	RESULTADO:		100% - 80%	EXCELENTE		RESULTADO FINAL			
TERCIO MEDIO	20%	(33% AL 65%)			SABER HACER (APRENDER A HACER)			79% - 60%	MUY BUENO		A			



UNIVERSIDAD PERUANA LOS ANDES

Ley de Creación N° 23757

Secretaría General

Avenida Giráldez N° 231 – 3er. piso - Telefax 064 - 213346

TRANSCRIPCIÓN. Se ha expedido la Resolución N° 0984-2020-CU

Huancayo, 05.06.2020

EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD PERUANA LOS ANDES

- Art. 6°** **DISPONER** que la presente, forme parte de la Resolución N° 0870-2018-CU de fecha 12.07.2018.
- Art. 7°** **ENCARGAR** a los Vicerrectores Académico y de Investigación, a los Decanos de las Facultades, a la Directora General Académica, a los jefes de las Oficinas de Recursos Humanos, Planificación, Economía y Finanzas, Marketing y Comunicaciones, y demás Instancias Académicas y Administrativas, el cumplimiento de la presente Resolución.
- Art. 8°** **TRANSCRIBIR** la presente Resolución a las Oficinas de Auditoría y Control Interno, y Planificación para su conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Que, transcribo a Ud. para su conocimiento y demás fines

FIRMADO Y SELLADO POR:

DR. EUTIMIO CATALINO JARA RODRIGUEZ - Rector

ABOG. LUIS ALFREDO CALDERÓN VILLEGAS - Secretario General

DISTRIBUCIÓN:

RECTORADO

VRACD

VRINV

FACULTADES (05)

ARCHIVO S.G. (02)

FILIALES

POSGRADO

DIRECCIÓN GENERAL ACADÉMICA

OFICINA DE PLANIFICACIÓN

OFICINA DE AUDITORIA Y CONTROL INTERNO

OFICINA DE RECURSOS HUMANOS

OFICINA DE MARKETING Y COMUNICACIONES

OFICINA DE INFORMÁTICA Y SISTEMAS

ABG. LUIS ALFREDO CALDERÓN VILLEGAS
SECRETARIO GENERAL